

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
.Municipalidad de el calafate.

Expte. N° : 359/IDUV/97.-
Sancionada : 09 de Diciembre de 1.999.-
Promulgada:
Decreto N° :
Ordenanza N°: 546/HCD/99.-

POR CUANTO

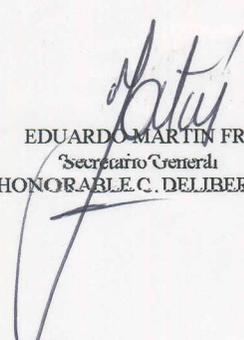
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 09 DE DICIEMBRE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

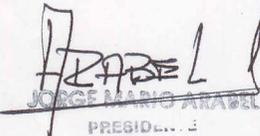
ART. 1º.- DONESE con cargo a la construcción de viviendas y equipamientos correspondiente, a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (I.D.U.V.) la superficie aproximada de tierra de 29.820,00 m2 comprendidas por las manzanas 96 con una superficie aprox. de 7.230,50 m2, 97 y 98 sup. aprox. de 4.968,00 m2 cada una y 99 sup. aprox. de 5.555.50 m2 y áreas destinadas a circulación 7.098.00 m2 del Ejido Municipal.-

ART. 2º.- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martin FREILE.-

ART. 3º.- TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


EDUARDO MARTIN FREILE
Secretario General
HONORABLE C. DELIBERANTE.




JORGE MARIO ARABEL
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 546/99, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-